

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

ARMADA BOLIVIANA



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA
Nº 03/23

“CONVOCATORIA DE ASCENSO”

2023

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 03/23
“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE
SERVICIOS Y CIVIL GESTIÓN 2023”

La Paz, 181800-JUL-23

I. **OBJETO.**

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana para la promoción y ascenso al grado inmediato superior.

II. **FINALIDAD.**

Establecer plazos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. **ALCANCE.**

Para el personal de Servicios y Civil, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos para cada grado y escalafón.

IV. **ANTECEDENTES.**

A. Constitución Política del Estado.

B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.

C. Ley de 27 de diciembre de 2021 N° 1416:

LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO.

D. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA. CJ-RGA-208.

E. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA-01-01.

F. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana RA-01-02.

G. Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

H. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 07/23.

V. **DISPOSICIÓN.**

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandante de la Independencia de Bolivia” LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice ***“Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.”***. Asimismo, de acuerdo con La ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416.

Por tanto:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:

Convocar al Personal de Servicios, y Civil de la Armada Boliviana, para la promoción y ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. ESCALAFÓN DE PERSONAL CIVIL

1. SUB ESCALAFÓN NIVEL PROFESIONAL

a. A NIVEL PROFESIONAL III

1. NP. IV. Elias Raul Laime Adrian
2. NP. IV. MOP. Luis Carlos Flores Ortiz
3. NP. IV. ODONT. Miguel Angel Mamani Velasquez

b. A NIVEL PROFESIONAL IV

1. NP. V. Jakeline Cardozo Mamani
2. NP. V. ADM. Nataly Velasquez
3. NP. V. DRA. Mayra Lilian Perez Mamani

1. SUB ESCALAFÓN TÉCNICO

a. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO I

1. NT. II Toribio Roberto Ochoa
2. NT. II Carola Cecilia Sánchez Muñoz
3. NT. II. Kattia Ysabel Alba Delgado

b. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO III

1. NT. IV COM. SOC. Kelly Pamela Escobar López
2. NT. IV Katherine Lourdes Oroza Segobia
3. NT. IV SAN. Katia Mónica Galarza Rodriguez
4. NT. IV SAN. Wendy Pamela Aliaga Paredes
5. NT. IV PRENS. Ruddy Demetrio Gutierrez Alavi

c. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO IV

1. NT. V Luis Eduardo Delgado Cabrera
2. NT. V SAN. Pamela Eva Choque Calle
3. NT. V SAN. Emiliana Gutiérrez Flores
4. NT. V SAN. Fátima Luján Gonzales
5. NT. V LAB. Vanessa Rivero Segales
6. NT. V. Miyerlania Sosa Melgar
7. NT. V Karolina Mamani Santos

8. NT. V Grover Cruz Colque
9. NT. V Mario Felipe Choque
10. NT. V Wilfredo Mamani Huanca
11. NT. V Mariela Quispe Charca
12. NT. V Rodrigo Bautista Mamani

2. SUB ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO III

1. NIV. ADM. IV PLOM. Daniel Yujra Quispe
2. NIV. ADM. IV COC. Daniela Villarroel Lino
3. NIV. ADM. IV Judith Wanda Zamora Lima

b. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO IV

1. NIV. ADM. V ALB. Adrian Apanqui Ramires
2. NIV. ADM. V Paola Vega Soria
3. NIV. ADM. V Juan Callisaya Alejo
4. NIV. ADM. V Sergio Laura Mamani
5. NIV. ADM. V Rimber Paucara Coarite
6. NIV. ADM. V Froilan Paucara Gutierrez
7. NIV. ADM. V Edson Carillo Saire
8. NIV. ADM. V Alex Siñani Villca
9. NIV. ADM. V Arturo Luis Siles Montero
10. NIV. ADM. V Edy David Mamani Guerra
11. NIV. ADM. V Alba Adrian Apanqui Ramirez
12. NIV. ADM. V German Feliciano Uluri Mamani
13. NIV. ADM. V Ghilda Shirley Laura Ramirez
14. NIV. ADM. V Nemesio Rosales Ramires
15. NIV. ADM. V Edgar Mamani Mamani
16. NIV. ADM. V COC. Clarisa Leticia Ticona Mamani
17. NIV. ADM. V SERV. GRALES. David Grover Aruquipa Mamani
18. NIV. ADM. V Jose Luis Espejo Paucara
19. NIV. ADM. V Christian Adalid Chávez Poma

3. SUB ESCALAFÓN APOYO ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO I.

1. NIV. AP. ADM. II Rufino Castillo Pérez

b. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO III.

1. NIV. AP. ADM. III COC. Rosa Angélica Mamani Solis
2. NIV. AP. ADM. III CHOF. Freddy Torres Tito

c. **AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO IV.**

1. NIV. AP. ADM. IV COC. Débora Banexa Saen Cujuy

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal.

La presente convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03. En consecuencia, el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA**, a fin de evitar posteriores reclamos.

B. Referidos a la Documentación.

1. Verificación de Legajos Personales.

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en una oportunidad **hasta FH: 201800-JUL-23** impostergablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Departamento I - Personal del EMGAB. y bajo la supervisión de un oficial delegado por el DPTO. I Personal.

2. Inserción de Documentación.

- a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN** y **CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: memorándums, fojas de concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado) y otros.
 - **COPIAS LEGALIZADAS:** diploma académico, certificados de diplomados, título profesión libre y otros.
- b. Asimismo, con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, perdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas (**TRAMITADORES**).
- c. La **inserción de documentos personales** al legajo personal se realizará **el 11 y 12 de septiembre de 2023 IMPOSTERGABLEMENTE**, mediante solicitud escrita, dirigida al Jefe del Departamento I - Personal del EMGAB. en un archivador de palanca, el mismo que será adquirido del Departamento VII "PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO" del EMGAB. La solicitud de

inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones).

3. Documentación Administrativa.

El personal convocado para ascenso al grado inmediato superior, deberá tramitar a partir de su publicación de la Directiva de Ascenso y presentar al Departamento I – Personal del EMGAB., en **FH: 071800-SEP-23 impostergablemente** de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:

- a. Certificado Médico Militar, que acredite buen estado de salud que le permitan proseguir con sus labores habituales, otorgado por la Dirección de Sanidad Naval del CGAB.
- b. Certificado de valoración psicológica, que acredite óptimas facultades psicológicas para el ejercicio de la profesión militar, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Dpto. I Pers. del EMGAB.
- c. Certificado de no tener cargos ejecutoriados en relación con Activos Fijos expedido por la Dirección General de Bienes e Inventarios del CGAB.
- d. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).
- e. Certificado de no contar con Antecedentes Penales (REJAP) y el Certificado de No contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).
- f. Certificado de descendencia (SERECI).
- g. Certificado de no estar destinado en la Letra “B”, “D” y “E”.
- h. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes con la Dirección General de Administración Financiera (DGAF).
- i. Dos (2) fotografías tamaño 4x4 (de frente con traje formal a colores con fondo blanco).
- j. Currículum Vitae con antecedentes positivos y deméritos de cada uno de los convocados y una fotografía a color tamaño pasaporte adherida en la parte superior derecha de acuerdo al (Apéndice 1).
- k. Fotocopia simple del Memorándum de incorporación a la Armada Boliviana.
- l. Fotocopia simple de Resolución Ministerial de incorporación a la Armada Boliviana.
- m. Fotocopia de Carnet de Seguro Médico (CNS, COSSMIL o al que Corresponda), actualizado.

- n. Fotocopias legalizadas del Certificado de Capacitación y/o Actualización de acuerdo con su especialidad o área laboral, que haya realizado durante su permanencia en el grado o nivel.
- o. Fotocopia legalizada del registro en el colegio correspondiente Ej. (Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, Colegio de Auditores, etc.). (PERSONAL PROFESIONAL)
- p. Copia Legalizada de la Libreta de Servicio Militar (imprescindible para el personal masculino).
- q. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad actualizada.
- r. Fotocopia actualizada de la Tarjeta de Identificación Naval (T.I.N.)
- s. Certificado original de Matrimonio y Nacimiento de los hijos.
- t. Fotocopia legalizada de la licencia de conducir en vigencia (Solo para choferes).
- u. Certificado de examen oftalmológico (solo para choferes y timoneles).

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda la documentación administrativa deberá tener de manera ineludible el sello de la División G "EVALUACIÓN" y ser registrado para su respectiva revisión (**Presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombre y apellido**).

Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales (puntajes positivos) de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - "Personal" del EMGAB. o por las Juntas de Evaluación, será puesto a consideración del TPAB.

4. Informes Reservados.

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, hasta el **15 de septiembre del 2023**; observando los siguientes puntos:

- a. Predisposición al trabajo.
- b. Conducta y Comportamiento.
- c. Faltas y Sanciones.
- d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).
- e. Rendimiento en el trabajo.
- f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.

- g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
- h. Recomendación para el ascenso.

C. Referido a la Evaluación.

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se irregularidad o anormalidad que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anormalidad u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea** considerara afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier **publicada**.
3. El Departamento VI – Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB. determinará la modalidad de “Evaluación Intelectual”. Las notas de la evaluación para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - Personal del EMGAB hasta el 16 de octubre de 2023.
4. Todo el personal convocado a ascenso deberá hacerse presentes en la fecha programada por el Departamento I - Personal del EMGAB, para participar de la **evaluación abierta**, durante el proceso de evaluación curricular, con la finalidad de verificar los parámetros considerados y calificados (de manera obligatoria).

El personal imposibilitado de asistir al mismo solicitará de manera escrita, no hacerse presente en la evaluación abierta, justificando su inasistencia y expresando la aceptación y conformidad de los resultados que se obtengan, debiendo el personal convocado a ascenso tomar las medidas correspondientes que consideren.

5. Emitida la Orden General de la Armada Boliviana “Ascensos”, el Departamento I - Personal del EMGAB., **no dará curso a solicitudes de Recalificación y/o Revisión de Ascenso**, en cumplimiento al Art. 14 (Evaluación Abierta) del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
6. Normativa a ser considerada en el presente Proceso de Ascenso:
 - a. LEY ORGÁNICA DE LAS FF. AA. LM-1405 “COMANDANTES DE LA INDEPENDENCIA”.
 - b. LEY DE ASCENSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO.
 - c. REGLAMENTO DEL PLAN DE CARRERAS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-01).
 - d. REGLAMENTO DE CARGOS Y DESTINOS DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-02).
 - e. REGLAMENTO DE ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-03).

- f. REGLAMENTO DE SERVICIO EFECTIVO 35 AÑOS PARA EL PERSONAL DE LAS FF. AA. (CJ-RGA-208).
 - g. DIRECTIVA DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN N° 06/93.
 - h. RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FNB. N° 030/2003.
 - i. RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FNB. N° 034/2003.
 - j. RESOLUCIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LA FNB. N° 055/2003.
 - k. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 122/10.
 - l. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 175/10.
 - m. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 076/11.
 - n. DIRECTIVA DE LAS FF. AA. DEL ESTADO N° 10/12.
 - o. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 183/17.
 - p. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 194/19.
 - q. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 196/19.
7. Normativa abrogada o fuera de vigencia para el presente Proceso de Ascenso.
- a. RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 195/19 (abrogada por la RESOLUCIÓN DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/20).
 - b. DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 08/16 (fuera de vigencia para el presente Proceso de Ascenso).
 - c. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA (fuera de vigencia para el presente Proceso de Ascenso).

D. Diversos.

1. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N° 03/23 "*Convocatoria Ascensos para el Personal de Servicios y Civil Gestión 2023*", para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado y conceder a este personal los permisos necesarios.
2. Todo el personal de OO. SERV., SOFS. SERV., y PERSONAL CIVIL convocados a ascenso que tuvieran la documentación administrativa y profesional, podrán realizar la entrega al Departamento I – "PERSONAL", División "G" antes del 08 de septiembre del 2023.
3. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.

3. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.
4. Tomar en cuenta el Cronograma General, gestión 2023. (Ver Anexo "A").
5. El personal que se someta al proceso de evaluación debe estar consciente que, durante su evaluación puede quedar eliminado al no cumplir con algún requisito o fraguar algún documento, no siendo obligatorio que concluya el proceso. Mismo será pasible a un Sumario Informativo.
6. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



V. Alnte. Juan Arnez Salvador

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

RWGR/EFMG/WGG/RDUQ/clq.

APÉNDICE: "1" (Mosol de Informe) AL ANEXO "C" (Documentación Administrativa) A LA DIRECTIVA DE LAS FF.AA. DEL ESTADO N°/2023.

CURRÍCULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

GRADO :
NOMBRE Y APELLIDOS :
LUGAR Y FECHA DE NAC.:
NOMBRE DE LA ESPOSA :
NOMBRE DE LOS HIJOS :
ARMA DE ORIGEN :
ESPECIALIDAD :
CARNET MILITAR :
CARGO ACTUAL :

FOTOGRAFÍA
4 X 4

FONDO ROJO
SIN GORRA

II.- TIEMPO DE SERVICIOS GENERAL.

III.- FOJAS DE CONCEPTO DE TODA LA CARRERA.
(Promedio General)

IV.- CURSOS MILITARES REALIZADOS.
(Paracaidista, Cóndor, Satinador, PM., etc)

V.- CURSOS ACADÉMICOS MILITARES (Un promedio y orden de merito)
(Capacitación, Especialización - No seminarios)

CURSOS ACADÉMICOS MILITARES	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
CURSO BÁSICO E.A.A.	98,570	15/56
CURSO AVANZADO E.A.A.	97,231	12/56
ECEM.	98,555	11/56
EMI.	93.214	30/15

VI.- CURSOS ACADÉMICOS CIVILES.
(Licenciaturas, Diplomados, Maestrias, etc.)

VII.- CARGOS Y DESTINOS.

VIII.- DESTINOS EN FRONTERA.

DE OFICIAL SUPERIOR

Nº.	GRADO	FECHA		TIEMPO			UNIDAD
		DESDE	HASTA	DÍAS	MESES	AÑOS	
1	MY.	31/12/2003	31/12/2004	-	-	1	ESCONBOL
2	TCNL.	08/02/2010	06/01/2011	20	11		RC-2 "BALLIVIAN"

3	TCNL.	06/01/2011	09/01/2012	3	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
TOTAL				23	11	2	

DE OFICIAL SUBALTERNO

Nº.	GRADO	FECHA		TIEMPO			UNIDAD
		DESDE	HASTA	DÍAS	MESES	AÑOS	
1	SBTTE.	12/12/1988	01/07/1989	20	7	-	ESCONBOL
2	SBTTE.	31/12/1991	31/12/1992	-	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
3	TTE.	31/12/1992	31/12/1993	-	-	1	RC-2 "BALLIVIAN"
4	TTE.	31/12/1993	01/07/1994	8	7	-	G. C IV "CASTRILLO"
5	CAP.	28/12/2001	31/12/2002	5	-	1	RC-6 "CASTRILLO"
6	CAP.	31/12/2002	04/01/2004	6	-	1	RC-6 "CASTRILLO"
TOTAL				39	14	4	

TOTAL GENERAL:	8 AÑOS, 3 MESES, 2 DÍAS
-----------------------	--------------------------------

IX.- PROFESORADO MILITAR.

X.- FELICITACIONES.

(Especificar la procedencia y la cantidad).

- Presidencia
- Mindefensa
- Comanjefe
- Cmdo. Fza.
- Departamentos
- GG.UU.
- PP.UU.

XI.- CONDECORACIONES.

- Nacionales
- Extranjeras

XII.- PREMIOS Y DISTINCIONES.

(Graduado de honor, diploma de honor, emblema dorado, brevet dorado, plaqueta de reconocimiento, otros).

XIII.- ASCENSOS (AÑO DE ANTIGUEDAD).

GRADO	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
SUBTENIENTE	98,000	01/48
TENIENTE	95,125	01/48
CAPITÁN	97,578	01/51
MAYOR	93,154	01/52
TENIENTE CORONEL	97,542	01/53
CORONEL	97,824	01/53

XIV.- ABANDERADO Y ESCOLTAS.

XV.- REPRESENTACIONES O COMISIONES (sólo las más destacadas).

XVI.- SUMARIOS.

(Resumen de los mismos)

XVII.- SANCIONES.

(Especificar tipo sanción y cantidad)

Llamada de atención
Llamada de atención severa
Arresto 24 horas
Arresto 48 horas
Arresto 72 horas
Arresto domiciliario
Total llamadas de atención
Total arrestos
Total puntaje perdido

XVIII.- OBSERVACIONES.

Nota: Impreso y medio magnético.

JEFE DEL DEPARTAMENTO I - PERSONAL

ANEXO "ALFA"
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR
GESTION 2023

FASES	ACTIVIDADES	PLAZOS
1RA. FASE	Revisión de Legajo Personal	Del 20 de Junio al 20 de Julio 2023.
2DA. FASE	Emisión de la Directiva	21 de Julio 2023.
	Valoración psicológica.	Del 17 al 31 de Agosto 2023.
	Revisión medica.	Del 24 de Julio al 01 de Septiembre 2023.
3RA. FASE	Entrega de la documentación administrativa al Dpto. I Personal.	Del 21 de Agosto al 25 de Septiembre 2023.
4TA. FASE	Designación del Tribunal Evaluador de Ascensos	Del 14 al 18 de Agosto 2023.
5TA. FASE	Evaluación y entrega de la documentación del personal convocado al Tribunal Evaluador de Ascenso.	Del 11 de Septiembre al 1 de Noviembre 2023.
	Recepción de notas del examen físico del Dpto. III Operaciones.	16 de Octubre 2023.
	Recepción de notas del Dpto. VI Enseñanzas.	16 de Octubre 2023.
6TA. FASE	Elevar al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, la Orden General de Ascenso.	25 de Noviembre 2023.
7MA. FASE	Publicación del Ascenso de los; Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales Maestros, Suboficiales, Sargentos y Personal Civil.	25 de Diciembre 2023.

Nota.- Las fechas del presente cronograma, están determinadas de manera general, por lo que se debe tomar en cuenta las fechas específicas, descritas en las Directivas de la Armada Boliviana "Convocatoria de Ascensos" según el grado de ascenso al que corresponda.



V. Alnte. Juan Arnez Salvador

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

RWGR/EFMG/WGG/RUQ/clq.